



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 203-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de setiembre de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de setiembre de 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Angaraes, Acobamba, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytara, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba, informan al pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional del Plan de Uso de Recursos (PUR), así como del POI y gastos efectuados.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social la evaluación y seguimiento de la información presentada por las Unidades de Gestión Educativa Local de Angaraes, Acobamba, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytara, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba, sobre el Plan de Uso de Recursos (PUR), así como del POI y gastos efectuados.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 203-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de setiembre de 2023.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social la evaluación y seguimiento de la información presentada por las Unidades de Gestión Educativa Local de Angaraes, Acobamba, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytara, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba, sobre el Plan de Uso de Recursos (PUR), así como del POI y gastos efectuados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR** el plazo de 30 días calendario para materializar el cumplimiento a que se refiere el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

